



Resolución Directoral

N° 017 -2023-LP/DE

Lima, 18 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 0002-2023-LP/DE/UGI-CFSP del 13 de enero de 2023, de la Unidad de Gestión de Intervenciones; el Informe N° 0013-2023-LP/DE/UPPSM-CFPP del 17 de enero de 2023, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y el Informe N° 029-2023-LP/DE/UAJ del 18 de enero de 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, según la organización funcional del Programa, la Unidad de Gestión de intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de mano de obra no calificada (MONC). Asimismo, es responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; tal como se establece en el artículo 17 del Manual de Operaciones;

Que, la mencionada Unidad de línea tiene entre sus funciones: i) Diseñar y ejecutar los procesos de asistencia técnica, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa; ii) Formular los documentos técnico-normativos de los procesos de su competencia para la ejecución de las intervenciones del Programa, así como proponer el desarrollo e implementación de los sistemas de información correspondientes; iii) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos entre el Programa y los Gobiernos Sub nacionales, Organismos Privados u otros sectores, informando su nivel de avance, conforme a lo dispuesto en los literales a), b) y f) del artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa;

Que, en dicho contexto, la Unidad de Gestión de Intervenciones a través del Informe N° 0002-2023-LP/DE/UGI-CFSP, señala que en su permanente seguimiento y monitoreo a las Actividades de Intervención Inmediata, efectuó el corte de información respecto



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

al estado situacional de las rendiciones de cuentas de las intervenciones correspondientes al año 2022, es así, que, a la fecha, de un total de 4,676 actividades 2022, 334 se encuentran en estado resuelto (durante la ejecución, con devolución pendiente) y al corte del 09 de enero del 2023, se tiene 42 convenios en estado resuelto durante la ejecución, con devolución pendiente mayor al 75% del monto transferido;

Que, además, indica que se han generado casos en los cuales se tienen pendientes la devolución de saldos a favor del Tesoro Público, siendo necesario establecer pautas de naturaleza excepcional que permitan viabilizar en las diversas Unidades Zonales el proceso de elaboración del Informe Técnico Financiero, en las diferentes modalidades de intervención o de acceso, en virtud que los Organismos Ejecutores no presentan la Liquidación Técnica Financiera o el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la Guía Técnica y/o Convenios, o que, pese a que han sido presentadas, estas cuentan con observaciones que no han sido subsanadas en el respectivo plazo;

Que, con el fin de mitigar los riesgos de no cumplir con las metas de la generación de empleo temporal del año 2023, y en el marco de sus funciones, la Unidad de Gestión de Intervenciones propone el documento denominado "Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa "Lurawi Perú" - 2011 a 2022 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas);

Que, asimismo, propone dejar sin efecto los "Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa "Trabaja Perú" - 2011 a 2021 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas), aprobados con Resolución Directoral N° 059-2022-LP/DE;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización señala a través del Informe N° 0013-2023-LP/DE/UPPSM-CFPP, que considera viable la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de Intervenciones, en ese sentido, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 029-2023-LP/DE/UAJ, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de adoptar las decisiones que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo conforme a la norma de creación, la norma que aprueba su reestructuración, y el Manual de Operaciones del Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones;

Que, en ese sentido, atendiendo a las propuestas formuladas por la Unidad de Gestión de Intervenciones y el pronunciamiento favorable de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe las mismas, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

Con los visados de las Unidades de Gestión de Intervenciones; de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de “Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa “Lurawi Perú” - 2011 a 2022 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas)”.

Aprobar los “Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa “Lurawi Perú” - 2011 a 2022 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas)”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los “Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa “Lurawi Perú” - 2011 a 2021 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas)”

Dejar sin efecto los “Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa “Lurawi Perú” - 2011 a 2021 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas), aprobados mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 059-2022-LP/DE.

Artículo 3.- Vigencia.

El documento aprobado mediante el artículo 1, y lo dispuesto a través del artículo 2 de la presente Resolución Directoral, entrarán en vigencia el mismo día de su publicación.

Artículo 4.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.



Artículo 5.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Patricia Asenjo López
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”



P. ASENJO



M. FLORES

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ”

**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN PAUTAS EXCEPCIONALES PARA LA
ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO PARA OBRAS Y
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADAS POR EL
PROGRAMA “LURAWI PERÚ”- 2011 A 2022**

**(LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA O INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS NO PRESENTADAS POR EL ORGANISMO EJECUTOR O CON
OBSERVACIONES NO SUBSANADAS)**



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

INDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	FINALIDAD	4
3.	BASE LEGAL Y NORMATIVA	4
4.	ALCANCE	7
5.	PAUTAS EXCEPCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (ITF) ...	7
5.1.	ACCIONES PREVIAS	8
5.2.	PARA LOS CASOS EN LOS QUE SE HAYA EMITIDO O NO EL INFORME DE SOLICITUD DE INICIO DE ACCIONES LEGALES PARA EL RECUPERO DEL SALDO	9
5.3.	PARA LOS CASOS EN LOS QUE LA LTF/EL IRC SE ENCUENTREN OBSERVADAS	11
5.4.	PARA LOS CASOS EN LOS QUE EL OE NO PRESENTÓ LA LTF/IRC	15
6.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIERO ELABORADO POR EL RLI	19
7.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.....	19
8.	DISPOSICIONES FINALES	19
	ANEXO N° 01	18
	ANEXO N° 02	23
	ANEXO N° 03	24
	INSTRUCTIVO N°01.....	26
	INSTRUCTIVO N°02	25
	INSTRUCTIVO N° 03	41



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO





P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



1. OBJETIVO

Establecer pautas excepcionales que deben seguir las Unidades Zonales en el proceso de elaboración del Informe Técnico Financiero (en adelante, **ITF**), en las diferentes modalidades de intervención o de acceso del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” (en adelante, **Programa “Lurawi Perú”** o **Programa**)¹, para obras o actividades de intervención inmediata (en adelante, **AII**) financiadas desde el año 2011 hasta el 2022, en los casos que, el Organismo Ejecutor (en adelante, **OE**), a la fecha de la comunicación de los presentes Lineamientos, no ha presentado la Liquidación Técnica Financiera (en adelante, **LTF**) o el Informe de Rendición de Cuenta (en adelante, **IRC**), en los plazos establecidos en las guías técnicas y/o convenios correspondientes, o que, pese a que han sido presentadas la **LTF** o el **IRC**, estas presentan observaciones que no han sido subsanadas por el **OE** en el plazo otorgado por la Unidad Zonal del Programa “Lurawi Perú”.

2. FINALIDAD

Elaboración del **ITF** mediante las pautas excepcionales establecidas en los presentes Lineamientos ante el incumplimiento del **OE** en presentar la **LTF** o el **IRC**, según corresponda, o en subsanar las observaciones cursadas por la **UZ** al **OE** respecto a la **LTF** o el **IRC** presentadas, a fin de determinar el saldo que resulte, en relación a los recursos transferidos, y requerir, de ser el caso, la devolución del mismo a favor del Tesoro Público.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Decreto Legislativo N° 1438**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

¹ A consecuencia del Decreto Supremo N° 002-2022-TR el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entenderá como Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

- **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- **Decreto Legislativo N° 1441**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA**, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 002-2022-TR**, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.
- **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153.
- **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- **Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC**, que aprueba la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- **Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica.
- **Resolución Directoral N° 94-2010-DVMPEMPE/CP**, en cuyo artículo 2, se aprueba la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor - Procedimientos del Responsable Técnico, aplicable a los proyectos que financie el Programa correspondientes al Concurso de Proyectos Regulares.
- **Resolución Directoral N° 098-2010-DVMPEMPE/CP**, que aprueba la Directiva N° 001-2010-DVMPEMPE/CP-DP: Procedimiento para la Liquidación de Oficio de proyectos ejecutados con financiamiento del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú.
- **Resolución Directoral N° 029-2014-TP/DE**, que aprueba la Directiva N° 001-2014-TP/DE, denominada Procedimiento de Resolución del Convenio para la posterior Liquidación del Proyecto financiado por el Programa “Trabaja Perú”, en virtud de los convenios suscritos con Organismos Ejecutores.



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



- **Resolución Directoral N° 026-2015-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para los organismos ejecutores de obra, residentes de obra y supervisores de obra, en el marco de los convenios con el Programa “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 247-2017-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para la administración de obras por parte de los Organismos Ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 074-2017-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para los Organismos Ejecutores, Responsables Técnicos e Inspectores, en el marco de los convenios de Actividades de Intervención Inmediata (All) suscritos con el Programa “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 044-2019-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para los Organismos Ejecutores, Responsables Técnicos e Inspectores, en el marco de los convenios de Actividades de Intervención Inmediata (All) suscritos con el Programa “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 074-2020-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para la administración y ejecución de obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa “Trabaja Perú”, y sus modificatorias.
- **Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE**, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a todas las Modalidades de Intervención del Programa “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a la Modalidad de Intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021.
- **Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a la Modalidad de Intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF.



- **Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE**, que aprueba Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF.
- **Resolución Directoral N° 197-2021-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa “Trabaja Perú” (convocatoria complementaria del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, primer y segundo grupo) (Convocatoria complementaria en aplicación de los saldos presupuestales por devengar del PIA 2021).
- **Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”.
- **Resolución Directoral N° 144-2022-LP/DE**, que aprueba la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”

4. ALCANCE

Las pautas excepcionales establecidas en los presentes Lineamientos, serán aplicadas por las Unidades Zonales (en adelante, **Unidad Zonal** o **UZ**), la Dirección Ejecutiva del Programa (en adelante, **DE**), la Unidad de Gestión de Intervenciones (en adelante, **UGI**), la Unidad de Administración (en adelante, **UA**), la Unidad de Asesoría Jurídica (en adelante, **UAJ**), así como a las entidades públicas en su calidad de Organismos Ejecutores, que suscribieron Convenio(s) con el Programa.

5. PAUTAS EXCEPCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (ITF)



A continuación, se establecen las pautas excepcionales a seguir en el proceso de elaboración del ITF, de las LTF/IRC no presentadas por el OE, o que mantengan observaciones sin subsanar.

Asimismo, las pautas excepcionales establecidas en los presentes Lineamientos para la elaboración del ITF, se aplican a las Liquidaciones de Oficio (en adelante, LO) en trámite o concluidas que estaban previstas en el Convenio y/o la respectiva Guía Técnica de ejecución de obras o All. Para tal caso, corresponde observar lo señalado en la Disposición Final del presente documento.

En los casos que el Programa ejecutó directamente los recursos públicos, la UZ solicitará a la UA el sustento de los gastos.

5.1. ACCIONES PREVIAS

a) La UZ, previa evaluación de cada convenio y de corresponder, procederá a **resolver** los convenios en los siguientes casos:

- Habiéndose culminado la ejecución física de la obra/actividad, el OE no ha presentado la LTF/el IRC en los plazos establecidos en las guías técnicas y/o convenios correspondientes.
- La obra/actividad no ha culminado físicamente, habiéndose vencido la fecha de término según el cronograma de ejecución vigente.
- Habiéndose presentado la LTF/el IRC, el OE no subsanó las observaciones en el plazo otorgado por la UZ.

No corresponde resolver el Convenio cuando esté pendiente de evaluación la subsanación de observaciones de la LTF/del IRC, por parte de la UZ.

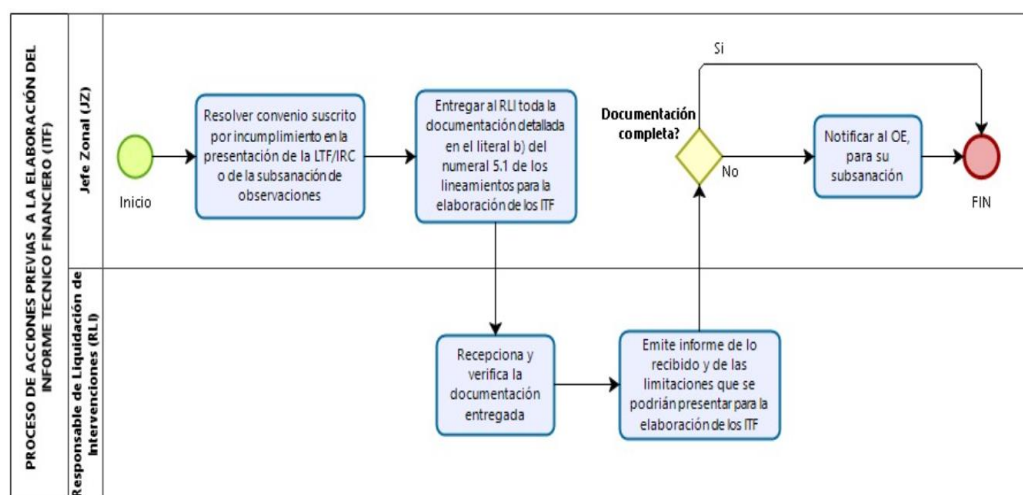
b) La Jefatura de la UZ debe entregar al Responsable de Liquidaciones (en adelante, RLI) o quien haga sus veces, la documentación del expediente de ejecución de la obra/All, entre ellos, los siguientes:

- Expediente Técnico/Ficha Técnica, vigentes.
- Cronogramas reprogramados con fecha de inicio.
- Informes mensuales.
- Reporte de Término de obra/All.
- Acta de Recepción de obra/All.
- Para obras, el Acta de Constatación Física del estado situacional de obra.



- LTF/IRC y notificaciones de las observaciones, entre otros.
- c) La **UZ** debe elaborar un listado de la información que el **OE** haya presentado, verificando el contenido de la **LTF/del IRC**, y en caso de estar incompleto, notificar al **OE** para su subsanación. El **RLI** o quien haga sus veces, verificará toda la documentación citada en el literal b) precedente, entregada por la Jefatura de la **UZ** y emitirá un informe dando cuenta a la Jefatura, de manera detallada, de la documentación recibida y, de ser el caso, de las limitaciones que podrían presentarse para elaborar el **ITF** en base a la documentación recibida.

Figura 1: Proceso de acciones previas a la elaboración del ITF



5.2. PARA LOS CASOS EN LOS QUE SE HAYA EMITIDO O NO EL INFORME DE SOLICITUD DE INICIO DE ACCIONES LEGALES PARA EL RECUPERO DEL SALDO

Para estos casos, se procede de la siguiente manera:

- a) Previamente, la **UGI**, en coordinación con la **UAJ**, identifica los convenios que han sido remitidos a la DE con la recomendación de iniciar las acciones legales mediante la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante, **Procuraduría Pública**), para el recupero de saldos. Asimismo, identifica los convenios que aún se encuentran en la **UAJ** para la emisión de los informes de inicio de acciones legales para el recupero de saldos; de acuerdo a ello, la **UGI** comunicará a la **UZ** si dichos convenios pueden ser

incluidos o excluidos de la aplicación de los presentes Lineamientos, conforme a los siguientes criterios:

- Criterios de inclusión:

Son aquellos convenios que fueron suscritos con organismos ejecutores (en adelante, **OOEE**) entre los años 2011 y 2022 y que presentan las siguientes condiciones:

- i) **Informe Técnico Financiero Observado:** es aquel convenio cuya **LTF** o **IRC** no cumplió con uno o varios criterios establecidos en los documentos técnicos normativos tales como Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras y Guía Técnica para el desarrollo de las **AII**.
- ii) **Liquidaciones de Oficio:** se incluirán a todos aquellos convenios (obras y servicios) cuyos saldos de ejecución financiera estén en condición de pendiente de devolución.

- Criterio de exclusión:

Son aquellos convenios que fueron suscritos con los **OOEE** entre los años 2011 y 2022 cuyos **ITF** se encuentran sin observaciones.

- b) La **UZ** debe solicitar a la **UAJ** la suspensión temporal del inicio de acciones legales, para aquellos casos que aún no han sido derivados a la **DE**, y se encuentra en la **UAJ** para la emisión del informe, precisando que se aplicará los presentes Lineamientos para determinar los nuevos saldos, de ser el caso.

Recibida la solicitud de la **UZ**, y de haberse remitido el respectivo Informe a la **DE** por parte de la **UAJ**, esta debe solicitar a la **DE** la devolución de los expedientes que se encuentren pendientes de remisión a la **Procuraduría Pública**.

- c) La **UZ** determina el último estado del convenio, es decir, si la **LTF**/el **IRC** se encuentra o mantiene observada o si no fue presentada, a fin de aplicar las pautas establecidas en el numeral 5.3 ó 5.4, respectivamente, de los presentes Lineamientos, antes de efectuar el requerimiento de las acciones legales para el recupero del saldo.



d) Luego de implementar las pautas correspondientes, la **UZ** elabora el **ITF** determinando el saldo que hubiere, de ser el caso, y en base a ello adoptará lo siguiente:

- Si el saldo no ha sufrido variación alguna, remitirá el **ITF** y documentación sustentatoria a la **UAJ**, ratificando el saldo antes comunicado y solicitando el cese de la suspensión temporal para la continuidad del procedimiento de las acciones legales ante la **Procuraduría Pública**, para el recupero de saldos.
- Si el saldo ha sufrido alguna variación y, habiéndose requerido al **OE** su devolución, según el procedimiento correspondiente establecido en los numerales 5.3 ó 5.4 de los presentes Lineamientos, no se efectúa tal devolución, la **UZ** comunicará a la **UAJ** lo siguiente:
 - i) Que deja sin efecto la primera solicitud de inicio de las acciones legales ante la **Procuraduría Pública**, para el recupero de saldos.
 - ii) La elaboración de un nuevo pedido de inicio de acciones legales para el recupero del saldo actualizado, remitiendo el **ITF** y toda la documentación sustentatoria correspondiente con la que se actualizó el saldo, a fin de que la **UAJ** remita a la **DE** el informe respecto al inicio de las acciones legales ante la **Procuraduría Pública**, para el recupero del saldo actualizado.
- Si habiéndose actualizado el saldo correspondiente, el **OE** procedió con la devolución del monto total, la **UZ** comunicará a la **UAJ** que deja sin efecto la primera solicitud de inicio de las acciones legales ante la **Procuraduría Pública**, para el recupero de saldos; para ello, remitirá el **ITF** y toda la documentación sustentatoria correspondiente con la que se actualizó el saldo y el sustento de su devolución.

5.3. PARA LOS CASOS EN LOS QUE LA LTF/EL IRC SE ENCUENTREN OBSERVADAS

Las pautas para la elaboración del **ITF** en los casos en los que la **UZ** tiene en custodia la **LTF/el IRC** con observaciones no subsanadas, son las siguientes:

DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Página 11 de 41



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

En los casos que corresponda, se podrá determinar el deductivo por partidas y/o metrados no ejecutados en base a la siguiente información técnica:

- En las **obras/AII con ejecución física concluida**, se empleará la documentación técnica pertinente presentada en la **LTF/el IRC**.
- En las **obras no concluidas físicamente**, se empleará el acta de constatación del estado situacional del proyecto, que incluye las partidas y metrados realmente ejecutados; si no se ha efectuado la citada constatación, ésta deberá realizarse por el **RLI**.

De manera complementaria, podrá emplearse la información que forma parte de los informes mensuales (cuadernos de obra y otros anexos adjuntos) y la última valorización presentada.

- En las **AII no culminadas físicamente** se empleará la última valorización presentada, contrastándola con los registros en el cuaderno de ocurrencias que forman parte de los informes mensuales a fin de determinar las partidas y metrados realmente ejecutados hasta el último día previo a la paralización o resolución del convenio de la AII.

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Ante observaciones financieras, de forma excepcional, se podrán usar como sustento en la elaboración del **ITF** la información que se encuentra registrada en los aplicativos de consulta amigable como son: consulta expediente administrativo **SIAF**, seguimiento a la ejecución financiera y el Sistema de Seguimiento de Inversiones (**SSI**) (Ver Instructivo N° 02); también se consultará el Reporte de Registro SIAF - Gasto Formato A, que el **OE** haya remitido, verificando que se encuentre en la fase pagada, para incluirlo como sustento (Ver Instructivo N° 03). Entre estas observaciones se encuentran las siguientes:

- Los documentos de la **LTF/el IRC** están sin fedatear o autenticar.
- Los **CP-SIAF** tienen las falencias siguientes: sin firma, y/o sin sello de cancelado y/o sin fecha.



Las observaciones de carácter administrativo que se identifiquen no impedirán incluir los gastos como sustento en la elaboración del ITF, sin embargo, serán registradas y comunicadas a la Oficina de Control Institucional (en adelante, **OCI**) del respectivo **OE**; detallando que:

- Los comprobantes de pago emitidos (facturas, boletas, R/H, entre otros) que no siguieron el procedimiento determinado por normas vigentes, entre ellos los siguientes:
 - i) El comprobante de pago es diferente al rubro de la actividad registrada del proveedor en la SUNAT.
 - ii) No fueron realizadas las detracciones y/o retenciones de renta de cuarta categoría.
- No fueron presentados los partes diarios de alquileres de maquinarias y/o equipos.
- No fueron emitidas las Órdenes de Servicio (en adelante, **O/S**) para el supervisor, almacenero, guardián, residente de obra, responsable técnico, asistente administrativo, maestro de obra y topógrafo u otros, según corresponda, y en su lugar presentaron planillas de pago.
- No fue presentado el acto resolutivo de designación del responsable de pagar el incentivo económico a los participantes.

A cuyo efecto, el representante legal del **OE**, remitirá una Declaración de Consentimiento de Aceptación de Gastos y Nuevos Saldos (Anexo N° 03) donde reconoce que los gastos efectuados en la ejecución de la obra/ de la All, pese a que adolecen observaciones administrativas, como las que se mencionan anteriormente, fueron en el marco de las transferencias financieras efectuadas por el Programa.

En aquellos casos en los cuales la **UZ** haya devuelto al **OE**, la **LTF**/el **IRC** con la notificación de observaciones correspondiente y éste no hubiera remitido la subsanación, la **UZ** debe solicitar dicha la subsanación así como el reporte de registro SIAF - Gasto (Formato A), el cual debe contener al menos los siguientes campos: número de expediente SIAF, rubro, clasificador de gasto, RUC del proveedor, número de orden de servicio y/o orden de compra, fase

Página 13 de 41



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

(compromiso, devengado, girado, pagado) secuencia funcional, código de proyecto, tipo de operación, entre otros. El mencionado Formato A, deberá estar debidamente firmado por el Tesorero y/o Contador o quien haga sus veces, con el objeto de determinar el nuevo saldo.

DEL ITF OBTENIDO

Luego de aplicar las pautas excepcionales de los presentes lineamientos, la **UZ** obtendrá el **ITF** correspondiente y debe comunicar al **OE**, el nuevo saldo² obtenido, de ser el caso, requiriendo su devolución en un plazo no mayor a diecinueve (19) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Vencido el citado plazo, se adoptarán las siguientes acciones:

- Si el **OE** devuelve el saldo requerido (o el cálculo arrojó que no hay saldo a devolver), la **UZ** comunicará a la **UGI** la culminación de la elaboración del **ITF**.
- En caso el **OE** no devuelva el nuevo saldo obtenido, la **UZ** solicitará a la **UAJ** el inicio de las acciones legales para el recupero del saldo, precisando el monto que corresponde requerir al **OE** y remitiendo el **ITF** con toda la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el convenio se encuentra con suspensión temporal del inicio de acciones legales para el recupero de saldo, la **UZ** seguirá las pautas establecidas en el literal d) del numeral 5.2 de los presentes lineamientos, según corresponda.

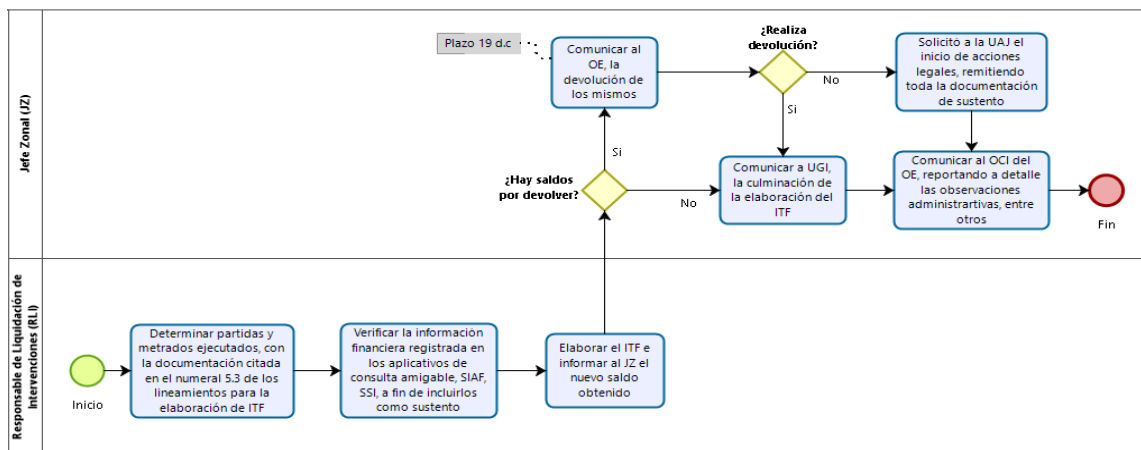
En todos los casos, aún cuando el **ITF** no arroje saldo a devolver, en vista de que se está tomando como sustento información según la pautas excepcionales dadas en los presentes Lineamientos, la **UZ** debe comunicar este hecho al **OCI**

² Se debe verificar que no haya duplicidad en los saldos requeridos cuando resulte un deductivo y también que no se reconozca algún gasto por deficiencias de fondo en la documentación presentada por un insumo que podría formar parte de la partida deducida.



del OE, reportando a detalle el o los incumplimientos incurridos por el OE (observaciones administrativas, entre otros).

Figura 2: Proceso de elaboración de ITF para las LTF/IRC en estado observados



5.4. PARA LOS CASOS EN LOS QUE EL OE NO PRESENTÓ LTF/IRC

Para los casos en los que habiendo culminado la ejecución física de la obra/All o habiéndose resuelto el Convenio (terminado o inconcluso), el OE no ha presentado la LTF/IRC, y si del levantamiento de información citado en el ítem c) del numeral 5.1 de los presentes Lineamientos, arroja que no se cuenta parcial o totalmente con la documentación técnica y/o financiera, la UZ requerirá al OE que, en el plazo máximo de doce (12) días hábiles, alcance la LTF/el IRC, conforme al ANEXO N° 01 que forma parte de los presentes Lineamientos.

Para los casos citados en el párrafo precedente, se establecen las siguientes pautas para la elaboración del ITF:

DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

En los casos que corresponda, se podrá determinar el deductivo por partidas y/o metrados no ejecutados en base a la siguiente información técnica:

- En las obras con ejecución física concluida, se podrá emplear la información que pueda haber remitido el OE en atención al documento del



Anexo N° 01 de los presentes Lineamientos y/o la información que se encuentre registrada en el portal de INFOBRAS (Ficha N° 3 registro de datos de cierre de obras) (Ver Instructivo N° 01) y/o información del Informe Final.

- En las **All con ejecución física concluida**, se podrá emplear la información que pueda haber remitido el **OE** en atención al documento del Anexo N° 01 de los presentes Lineamientos y/o información del Informe Final.
- En las **obras no concluidas físicamente**, se empleará el acta de constatación del estado situacional del proyecto, que incluye las partidas y metrados realmente ejecutados; si no se ha efectuado la citada constatación, ésta deberá realizarse por el **RLI**.

De manera complementaria, podrá emplearse la información que forma parte de los informes mensuales (cuadernos de obra y otros) y/o la última valorización presentada y/o información que se encuentre registrada en el portal de INFOBRAS (Ver Instructivo N° 01) y/o información del Informe Final.

- En las **All no culminadas físicamente**, podrá emplearse la documentación técnica que el **OE** haya presentado en atención al documento del Anexo N° 01 de los presentes Lineamientos; complementariamente, podrá emplearse la última valorización presentada, contrastándolo con los registros en el cuaderno de ocurrencias que forman parte de los informes mensuales, a fin de determinar las partidas y metrados realmente ejecutados hasta el último día previo a la paralización o resolución de la All.

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De no encontrarse comprobantes de pago y/o facturas y/u órdenes de servicios y/u órdenes de compra, entre otros documentos que forman parte del sustento de la ejecución financiera, se procederá de la siguiente manera:

- Prioritariamente, se hará uso de la documentación contenida en los informes mensuales, u otros documentos presentados por el **OE** a la **UZ**.
- Complementariamente, de no contar con la información total o parcial de los informes mensuales, la **UZ** debe solicitar al **OE** el reporte de registro SIAF - Gasto (Formato A), debidamente firmado por el Tesorero y/o Contador o quien haga sus veces.



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASEN



Con el fin de emplear esta información de manera excepcional en la elaboración del ITF, el OE debe enviar el Formato A, conteniendo al menos los siguientes campos: número de expediente SIAF, rubro, clasificador de gasto, RUC del proveedor, número de orden de servicio y/o orden de compra, fase (compromiso, devengado, girado, pagado) secuencia funcional, código de proyecto, tipo de operación, entre otros.

- Con la información proporcionada por el OE, el RLI o quien haga sus veces, registrará la información correspondiente en el “Cuadro presupuesto programado vs ejecutado con aporte del Programa” del Formato FS-03-RS del sistema informático del Programa “SUPEXTERNO”; en el caso que exista registros previos en dicho Formato, solicitará a la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, o quien haga sus veces, la apertura en el citado sistema del Formato FS-03-RS.

En los casos que no se cuente con la información completa para el registro del Formato FS-03-RS en el sistema informático del Programa “SUPEXTERNO”, se empleará los aplicativos de los portales de transparencia (ver Instructivo N° 02).

- Vencido el plazo otorgado al OE en la comunicación según Anexo N° 01, y éste no cumple con presentar lo solicitado, la UZ procederá a actualizar el ITF con la información y/o documentación que posea.

DEL ITF OBTENIDO

Luego de aplicar las pautas del presente documento, la UZ obtendrá el ITF correspondiente y comunicará al OE, el saldo³ obtenido, de ser el caso, requiriendo su devolución en un plazo no mayor a diecinueve (19) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Vencido el citado plazo, se adoptarán las siguientes acciones:

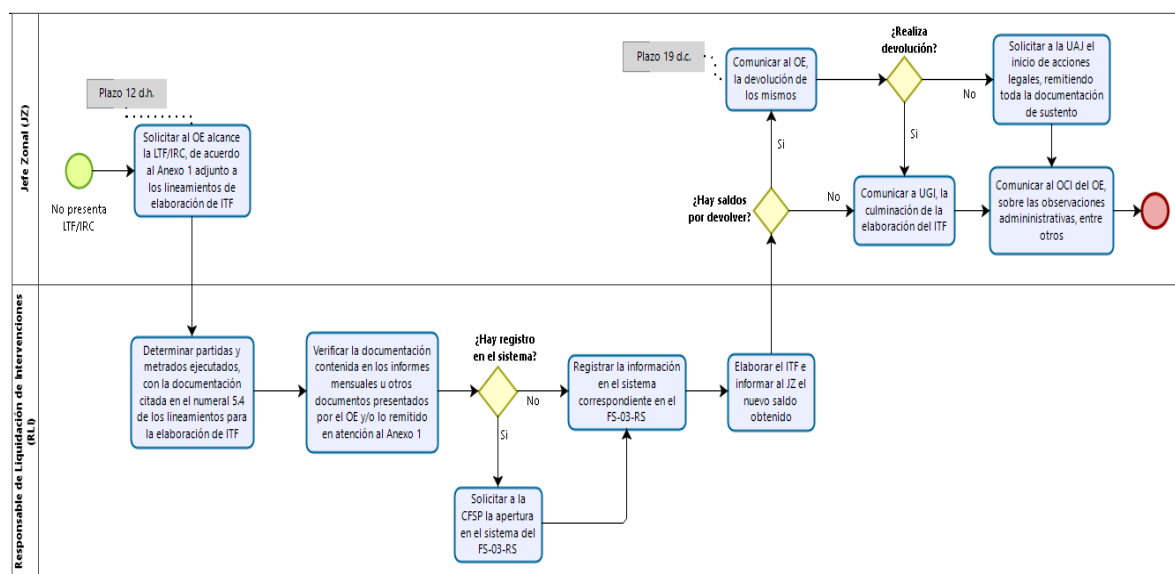
³ Se debe verificar que no haya duplicidad en los saldos requeridos cuando resulte un deductivo y también no se reconozca algún gasto por deficiencias de fondo en la documentación presentada por un insumo que podría formar parte de la partida deducida.



- Si el **OE** devuelve el saldo requerido (o el cálculo arrojó que no hay saldo a devolver), la **UZ** comunicará a la **UGI** la culminación de la elaboración del **ITF**.
- En caso el **OE** no devuelva el nuevo saldo obtenido, la **UZ** solicitará a la **UAJ** el inicio de las acciones legales para el recupero del saldo, precisando el monto que corresponde requerir al **OE** y remitiendo el **ITF** con toda la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el Convenio se encontrara con suspensión temporal del inicio de acciones legales para el recupero de saldo, la **UZ** seguirá las pautas establecidas en el literal d) del numeral 5.2 de los presentes Lineamientos, según corresponda.

En todos los casos, aún cuando el **ITF** no arroje saldo a devolver, en vista de que se está tomando como sustento información según la pautas excepcionales dadas en el presente documento, la **UZ** deberá comunicar al **OCI** del **OE** este hecho, reportando a detalle el o los incumplimientos del **OE** (observaciones administrativas, entre otros).

Figura 3: Proceso de elaboración de ITF para los casos que no se cuenta con LTF/IRC



6. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIERO ELABORADO POR EL RLI

- Informe del RLI (ver ítem c de numeral 5.1 del presente documento).
- Oficio de la UZ solicitando documentación al OE (Anexo N° 01), de corresponder.
- Oficio del OE en respuesta a lo solicitado, de corresponder.
- Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera firmada por representante Legal del OE (Original o Copia fedateada).
- Informe Técnico Financiero (Anexo N° 02).
- Copia del Convenio.
- Fotos del proceso de ejecución de obra/All (de informes mensuales) y/o del estado actual de las mismas.
- Reporte del sistema informático del Programa “SUPEXTERNO” (FS-03).

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En casos no contemplados en el presente documento, la UZ deberá realizar las consultas correspondientes a la UGI.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. A efecto de implementar los presentes Lineamientos, se deja sin efecto las Resoluciones Jefaturales emitidas por las Unidades Zonales que aprobaron los Informes de Liquidación de Oficio y que aún se encuentran pendientes la devolución de saldos a favor del Tesoro Público, además de no haber sido iniciadas las acciones judiciales y/o legales por parte de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 8.2. En los casos en que la Guía Técnica y/o el Convenio suscrito haya consignado la Liquidación de Oficio, el OE debe presentar a la UZ una comunicación señalando su aceptación de recibir un ITF con la nueva determinación de los saldos a devolver, conforme al Anexo N° 03.
- 8.3. Los presentes Lineamientos se aplicarán inicialmente a los distritos focalizados por el Programa mediante Resolución Directoral N° 022-2022-TP/DE, ello sin perjuicio



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



de considerar a otros ámbitos de intervención que cuenten con financiamiento, de corresponder.

- 8.4. La denominación de las unidades funcionales, de apoyo y asesoramiento señaladas en los presentes Lineamientos, se sujetarán a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



ANEXO N° 01

Lugar y Fecha

Oficio N° XX-202.-TP/DE/UZ XX

SR/SRA.XXXXXXX

ALCALDE/SA DE LA MUNICIPALIDAD XXXXXXXXX

.....

Presente.-

Asunto : SOBRE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO / INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO N° XXXXXXXX

Referencia : Informe N° (Informe del Responsable de Liquidación de Proyecto)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo/la cordialmente y en relación al asunto, poner en su conocimiento que, a la fecha su representada tiene pendiente el cierre de la Liquidación Técnica Financiera / Informe de Rendición de Cuentas, tal como podrá apreciar en el informe de la referencia que se adjunta al presente y que hago mío.

Al respecto, se ha verificado en el portal de transparencia MEF - Consulta Amigable Ejecución de Gasto, donde se aprecia los siguientes datos:

CUADRO N° 01

CODIGO DE CONVENIO	CODIGO DE PROYECTO	CONSULTA AMIGABLE MEF					
		AÑO EJECUCION	RUBRO	TRANSFERIDO	DEVENGADO	GIRADO	SALDO
				-			
		TOTAL		-			

Por lo expuesto, solicitamos se sirva remitir a esta Unidad Zonal la información faltante, según se reporta en el informe de la referencia. Adicionalmente, es necesario que remitan el impreso del reporte de registro SIAF - Gasto (Formato A),



debidamente firmado por el Tesorero y/o Contador o quien haga sus veces; ésta deberá contener al menos los siguientes campos: número de expediente SIAF, rubro, clasificador de gasto, RUC del proveedor, número de orden de servicio y/o orden de compra, fase (compromiso, devengado, girado, pagado) secuencia funcional, código de proyecto, tipo de operación, entre otros.

Finalmente, señalar, que la **información requerida debe ser remitida en un plazo maximo de doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente documento**; cabe señalar que, vencido el plazo, el Programa “Lurawi Perú” elaborará el Informe Técnico Financiero de la ejecución del Convenio materia del presente, con la información y/o documentación que se posea. Cabe precisar que el citado informe será remitido a la Oficina de Control Institucional de su entidad.

Atentamente,



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



ANEXO N° 02

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. DATOS GENERALES

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:
- 1.2 CÓDIGO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:
- 1.3 NÚMERO DE CONVENIO:
- 1.4 ORGANISMO EJECUTOR:
- 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
- 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:
- 1.7 FECHA DE INICIO:
- 1.8 FECHA DE TÉRMINO:
- 1.9 UBICACIÓN:

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1. PLAZO PROGRAMADO:
- 5.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO:
- 5.3. PLAZO REAL:

6. PRESUPUESTO PROGRAMADO DE OBRA/ACTIVIDAD (convenio, expediente técnico/ficha técnica, consulta amigable SSI)

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

7.1. CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN POR ESPECÍFICA DE GASTO:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
TOTAL		

7.2. DETALLE DEL GASTO EJECUTADO (FASE PAGADO)

8. EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA/ACTIVIDAD:(%)



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



9. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

10. PANEL FOTOGRÁFICO (OBRA/ACTIVIDAD ACTUAL) DE CORRESPONDER

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE GASTOS Y NUEVOS SALDOS

Lugar y Fecha

Señor/a

Jefe/a de la Unidad Zonal

Programa “Lurawi Perú”

Presente. -

Asunto :

Referencia :

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez, en base al asunto y documento de la referencia, en mi condición de representante legal de la Municipalidad (Organismo Ejecutor) manifestarle nuestro consentimiento y aceptación de reconocer como válidos y veraces los gastos efectuados en la ejecución de la obra/la actividad de intervención inmediata, bajo responsabilidad, los mismos que se enmarcan en las transferencias financieras efectuadas como consecuencia del Convenio N°, suscrito con el Programa “Lurawi Perú”, y por ende, la determinación de los nuevos saldos a devolver, según corresponda, en aplicación de los “lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del informe técnico financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa “Lurawi Perú”.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y Apellidos completos

DNI N°

Página 24 de 41



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

Cargo



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



INSTRUCTIVO N° 01

Google

infobras 2021

Todos Noticias Imágenes Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 74,100 resultados (0.32 segundos)

<https://apps.contraloria.gob.pe> > ciudadano ▾

Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

¿Qué es **INFOBRAS**? Es un sistema web donde encontrarás las obras públicas de tu interés y podrás participar mediante comentarios, sugerencias y fotografías.

Búsqueda avanzada

Busca la obra de tu interés ingresando uno o más criterios ...

INFOMAPA

Fecha inicio de obra. Monto de inversión ; Fecha rango 1 ...

¿Qué es INFObras?

Las obras públicas en el Perú como en otros países permiten ...

apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/

Aplicaciones Gmail YouTube Noticias Traducir control.gubname...

Otros favoritos Lista de lect

INFOBRAS
Sistema de Información de Obras Públicas

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONOCE EL ESTADO DE LAS
OBRAS PÚBLICAS
EN TODO EL PERÚ

PARTICIPA.
A través de comentarios,
sugerencias y fotografías.

UBICA VERIFICA PARTICIPA

Búsqueda de obras públicas

Puente, avenida, calle

Departamento

Ingrese código

Buscar

Búsqueda avanzada

INFOMAPA

¿Qué es INFOBRAS?
Es un sistema web donde encontrarás las obras públicas de tu interés y podrás participar mediante comentarios, sugerencias y fotografías.

INFOBRAS EN LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

REACTIVACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS
(D.U. N°008-2019)

Iniciar Sesión



Búsqueda avanzada

Búsqueda por mapa



Busca la obra de tu interés ingresando uno o más criterios de búsqueda:

Evento:

Detalle evento:

Informe de control:

Monitoreo ciudadano:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Entidad:

Nombre de la obra:

Código SNIP/UNIFICADO:

Código INFOBRAS:

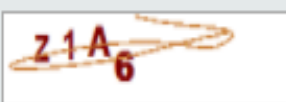
- SIAF -

Año:

Fase:

Monto desde:

Monto hasta:



Ingrese Código de Seguridad:

Ingresar código
del Proyecto

Ingresar código
según recuadro



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

[Acceso a Operadores](#)

Opciones de búsqueda

375208

Búsqueda por nombre

Vista Resumen



CÓDIGO ÚNICO	2336159	CÓDIGO SNIP	375208	FECHA DE REGISTRO	03/12/2016
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACION DE ESCALINATAS EN EL JR. CARMEN ALTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE MANCHIRI, DISTRITO DE CARAPO - HUANCA SANCOS - AYACUCHO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. OBRA 1

1. DATOS GENERALES

CÓDIGO INFOBRAS	75139
NOMBRE DE LA OBRA	CREACION DE ESCALINATAS EN EL JR. CARMEN ALTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE MANCHIRI, DISTRITO DE CARAPO - HUANCA SANCOS - AYACUCHO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Adm. Directa
UBICACIÓN DE LA OBRA	CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE MANCHIRI, DISTRITO DE CARAPO - HUANCA SANCOS - AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO
ESTADO DE LA OBRA	PUBLICADO
MONTO DE CONTRATO EN S/.	351,215.00
FECHA DE INICIO DE OBRA	11/09/2017

2. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

N°	PERÍODO DE VALORIZACIÓN	FECHA DE REGISTRO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)		AVANCE VALORIZADO ACUMULADO (S/)	
			PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL
1	2017-09	13/08/2018	27.93	27.4	95,522.39	93,709.76
2	2017-10	13/08/2018	63.34	59.23	216,626.87	202,553.3
3	2017-11	13/08/2018	88.04	84.36	301,102.45	288,516.62
4	2017-12	02/05/2019	100	100	342,006.42	342,006.42

Consideraciones:

- La información es actualizada diariamente. Última actualización: 26/10/2021.
- Montos expresados en soles.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.
- La sección, **Datos Generales**, extrae información del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- La sección, **Contrataciones**, extrae información del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- La sección, **Ejecución Financiera**, extrae información del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ingresos (Presupuesto y Ejecución de Ingresos).
- La sección, **INFObras**, extrae información del Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) operado por la Contraloría General de la República (CGR).
- El Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de la información de las secciones **Datos Generales** y **Ejecución Financiera**.
- La trazabilidad de la información de las inversiones en las bases de datos del MEF, OSCE y CGR está en proceso. Por ello, la información de las secciones **Contrataciones** e **INFObras** puede diferir.



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



P. ASENJO

INSTRUCTIVO N° 02



SEGUIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE GASTOS (SIAF)

1. **INGRESAR A** <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.jspx>



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



2. INGRESAR DATOS A CONSULTAR

apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx

WhatsApp superterno.trabaja... Inicio de sesión en... Inicio de sesión YouTube Programa para la G... Prueba de velocidad... Gmail

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE CONSULTA CERTIFICADO CONSULTA EEPF Y EEPF

Consulta de Expediente Administrativo

Año de Ejecución **1 PASO** INGRESAR AÑO DEL EXPEDIENTE SIAF

Código de Unidad Ejecutora **2 PASO** CÓDIGO DE UNIDAD EJECUTORA DEL OE

Ingrese un Expediente **3 PASO** NÚMERO DEL EXPEDIENTE SIAF

4 PASO

5 PASO

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DATOS:

OE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CÓDIGO PROYECTO : 3700001322

NRO. DE CONVENIO : 37-0024-AII-09

MONTO TRANSFERIDO: 195,761.00

FECHA DE INICIO : 17/05/2021

FECHA DE TERMINO : 14/07/2021

RUBRO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MONTO SEGÚN FICHA TÉCNICA

MONC : 90,774.00

OTROS : 104,983.50

TOTAL : 195,757.50

Trabaja Perú



P. ASENJO



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20661834513
0901-206

EMISOR
LIFE & STRATEGIC COACHING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -
LIFE & STRATEGIC COACHING S.A.C.
AV. RIGOBERTO 104 DPTD. 433 URB. SITOPLOS
SAN BORJA - LIMA - PERU

RECEPTOR
Fecha de Emisión: 17/05/2021
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RUC: 2041340009
Dirección del Cliente: AV. LA PLAYA 388 PROV. CONST. DEL CALLAO-PRV. CONST. DEL CALLAO-VENTANILLA
Tipo de Moneda: SOLES
Observación: SUBA DE REMISION 817 ORDEN DE COMPRA N°874

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	IMPORTE
3.00	UNIDAD	TERMINOS DE SERVICIO	275.742713845	8.00
3.00	UNIDAD	TACHO DE BARRERA	43.226388834	8.00
10.00	UNIDAD	BOLSA DE BARRERA	33.612555523	8.00
1.00	UNIDAD	MOCHILA FUNGADORA	218.644067793	8.00
1.00	UNIDAD	CASA ORGANIZADORA	126.271386487	8.00
4.00	UNIDAD	BALE PORTABLE CON GRAB	32.5423738814	8.00
4.00	UNIDAD	TINA	25.5894915255	8.00
13.00	LITRO	JABON LIQUIDO	32.8944967797	8.00
23.00	LITRO	CEJA	18.635932284	8.00
30.00	LITRO	ALCOHOL EN GEL	3.9570271187	8.00
50.00	UNIDAD	PAPEL TALLA		8.00

Sub Total: 2,524.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: 0.00
Total: 2,524.00

SOLES 2066 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

RECIBIDO
17 MAY 2021
77.77
775.77



COMPROBANTE DE PAGO
RUC: 20661834513
0901-206

EMISOR
LIFE & STRATEGIC COACHING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -
LIFE & STRATEGIC COACHING S.A.C.
AV. RIGOBERTO 104 DPTD. 433 URB. SITOPLOS
SAN BORJA - LIMA - PERU

RECEPTOR
Fecha de Emisión: 17/05/2021
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RUC: 2041340009
Dirección del Cliente: AV. LA PLAYA 388 PROV. CONST. DEL CALLAO-PRV. CONST. DEL CALLAO-VENTANILLA
Tipo de Moneda: SOLES
Observación: SUBA DE REMISION 817 ORDEN DE COMPRA N°874

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	IMPORTE
3.00	UNIDAD	TERMINOS DE SERVICIO	275.742713845	8.00
3.00	UNIDAD	TACHO DE BARRERA	43.226388834	8.00
10.00	UNIDAD	BOLSA DE BARRERA	33.612555523	8.00
1.00	UNIDAD	MOCHILA FUNGADORA	218.644067793	8.00
1.00	UNIDAD	CASA ORGANIZADORA	126.271386487	8.00
4.00	UNIDAD	BALE PORTABLE CON GRAB	32.5423738814	8.00
4.00	UNIDAD	TINA	25.5894915255	8.00
13.00	LITRO	JABON LIQUIDO	32.8944967797	8.00
23.00	LITRO	CEJA	18.635932284	8.00
30.00	LITRO	ALCOHOL EN GEL	3.9570271187	8.00
50.00	UNIDAD	PAPEL TALLA		8.00

Sub Total: 2,524.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: 0.00
Total: 2,524.00

SOLES 2066 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

RECIBIDO
17 MAY 2021
77.77
775.77





CONSULTA EXPEDIENTE CONSULTA CERTIFICADO CONSULTA REFF Y REFP

Consulta de Expediente Administrativo

Año: 2021

Entidad: 300682 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Expediente: 9137

Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra: OM MODALIDAD DE COMPRA DIFERENTE A LAS ANTERIORES

Tipo Proceso Selección:

Datos del Expediente Administrativo

9 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Doc	Num	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Tr	Estado
G	C	1	001	874	06/05/2021	13	S/.	2,879.10	A	07/05/2021 15:18:47	2718617704	Enviar
G	D	2	1	001	206	17/05/2021	13	S/.	89.37	28/05/2021 15:10:48	2721841256	Enviar
G	D	3	1	001	206	17/05/2021	13	S/.	2,889.73	28/05/2021 15:10:48	2721841257	Enviar
G	G	4	1	009	11974	28/05/2021	S/.	89.37	F	28/05/2021 17:25:36		
G	G	4	1			31/05/2021			A	31/05/2021 05:11:50	2721996770	Enviar
G	G	4	1			28/05/2021			V	28/05/2021 18:19:28		
G	G	5	1			28/05/2021			V	28/05/2021 18:19:28		
G	G	5	1			31/05/2021			A	31/05/2021 02:14:20	2721996772	Enviar
G	G	5	1	009	11974	28/05/2021	S/.	2,889.73	F	28/05/2021 17:25:34		

LECTURA DE LOS DATOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

- ORDEN DE COMPRA N° 874-2021, FASE COMPROMETIDO
- FACTURA E 001-206, FASE DEVENGADO
- COMPROBANTE DE PAGO N° 11974, CP-SIAF, FASE GIRADO
- ESTADO DE LA TRANSFERENCIA NIVEL GIRO, APROBADO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

FASE		DOCUMENTO (DOC)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF)		ESTADO	
C	COMPROMETIDO	01	FACTURA	0	RECURSOS ORDINARIOS	A	APROBADO
D	DEVENGADO	09	COMPROBANTE DE PAGO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	V	VERIFICACIÓN
G	GIRADO	27	RECIBO POR HONORARIOS	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	R	RECHAZADO
		31	ORDEN DE COMPRA			F	PARA FIRMAS
		32	ORDEN DE SERVICIO				
		60	CONTRATO				

MEDIANTE EL SSI PODEMOS VERIFICAR LA EJECUCION FINANCIERA, LOS AÑOS DE EJECUCION Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO



invierte.pe

SSI SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

[Acceso a Operadores](#)

Opciones de búsqueda

Cód. SNIP o CUI



Búsqueda por nombre



Geoinvierte



Vista Resumen



Consideraciones:

- La información es actualizada diariamente. Última actualización 26/10/2021.
- Montos expresados en soles.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.
- La sección, **Datos Generales**, extrae información del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- La sección, **Contrataciones**, extrae información del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- La sección, **Ejecución Financiera**, extrae información del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ingresos (Presupuesto y Ejecución de Ingresos).
- La sección, **INFObras**, extrae información del Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) operado por la Contraloría General de la República (CGR).
- El Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de la información de las secciones **Datos Generales** y **Ejecución Financiera**.
- La trazabilidad de la información de las inversiones en las bases de datos del MEF, OSCE y CGR está en proceso. Por ello, la información de las secciones **Contrataciones** e **INFObras** es referencial.



CÓDIGO ÚNICO	2336159	CÓDIGO SNIP	375208	FECHA DE REGISTRO	03/12/2016
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACION DE ESCALINATAS EN EL JR. CARMEN ALTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE MANCHIRI, DISTRITO DE CARAPO - HUANCASANCOS - AYACUCHO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (\$/)

COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (a)	388,506.42	PIM 2021 (c)	0.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2021 (b)	368,738.62	DEVENGADO 2021 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	94.9 %	AVANCE FINANCIERO 2021 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	19,767.79	SALDO POR DEVENGAR 2021 (c-d)	0.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	OCT-2017	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	ABR-2018

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (\$/)

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO
2017	0.00	388,967.00	338,932.62	332,203.62	328,503.62
2018	0.00	42,065.00	40,795.00	40,235.00	40,235.00

EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO



P. ASENJO

1. INGRESAR AL <https://www.mef.gob.pe/es/seguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-consulta-amigable>

The screenshot shows the MEF website interface. The header includes the MEF logo and navigation links. The main content area features a sidebar with a menu where 'Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)' is highlighted. The main panel displays the title 'Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)' and a brief description of the module's purpose.

2. CONSULTAR EL GASTO PRESUPUESTAL (DIARIO)

This screenshot shows the 'Consultar el Gasto Presupuestal (Actualización Diaria)' option highlighted in the sidebar. The main panel shows the title 'Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)' and a list of links under 'Acceso a Módulos de Consulta de Información', with 'Consultar el Gasto Presupuestal (Actualización Diaria)' being the selected option.

3. SELECCIONAR EL “AÑO” Y “MODALIDAD” A CONSULTAR

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

miércoles, 06 de octubre del 2021

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta? Nivel de Gobierno

¿En qué se gasta? Categoría Presupuestal | Función

¿Con qué se financian los gastos? Fuente | Rubro

¿Cómo se estructura el gasto? Genérica

¿Dónde se gasta? Departamento

¿Cuándo se hizo el gasto? Trimestre | Mes

	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
TOTAL	183,029,770,158	218,294,108,426	186,439,713,538	170,373,573,287	145,238,392,380	136,421,218,776	134,278,910,503	62

Notas

Los montos están en Soles.
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
La información se actualiza diariamente. Última actualización: 05 de octubre de 2021.

[Sobre la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

4. SELECCIONAR “NIVEL DE GOBIERNO”

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

domingo, 17 de octubre del 2021

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta? Nivel de Gobierno

¿En qué se gasta? Categoría Presupuestal | Función

¿Con qué se financian los gastos? Fuente | Rubro

¿Cómo se estructura el gasto? Genérica

¿Dónde se gasta? Departamento

¿Cuándo se hizo el gasto? Trimestre | Mes

	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
TOTAL	183,029,770,158	218,619,816,220	188,224,749,762	171,902,508,723	148,607,143,587	139,844,461,869	137,876,880,828	64.0

Notas

Los montos están en Soles.
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
La información se actualiza diariamente. Última actualización: 16 de octubre de 2021.

[Sobre la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"

P. ASENJO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"

P. ASENJO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"

M. FLORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"

P. ASENJO

7. SELECCIONAR "PROVINCIA RESPECTIVA" - ENTRAR EN BOTÓN MUNICIPALIDAD

Navegador | **Buscador** | **Reportes** | **Descargas**

Reiniciar | **Exportar** | **Graficar**

Año: 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta? Provincia **Municipalidad** **2 PASO** | ¿En qué se gasta? Función | ¿Con qué se financian los gastos? Fuente Rubro | ¿Cómo se estructura el gasto? Genérica | ¿Dónde se gasta? Departamento | ¿Cuándo se hizo el gasto? Trimestre Mes

Departamento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
TOTAL	183,029,770,158	218,655,068,181	187,981,237,908	171,627,798,395	147,932,069,271	139,028,836,364	137,160,190,957	63.8
Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	40,420,886,563	34,644,624,750	28,152,381,577	25,126,484,526	22,046,461,445	21,480,976,969	54.5
Gob. Loc. Mancom. M. MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	40,413,387,858	34,638,297,160	28,146,310,286	25,120,815,946	22,040,858,815	21,475,413,298	54.5

Buscar item: Por código | Por descripción | ¿Cómo buscar?

01. AMAZONAS	305,868,985	610,812,787	537,344,375	445,355,429	376,012,350	351,464,208	346,935,400	57.5
02. ANCASH	1,306,349,536	3,271,355,451	2,737,405,606	1,871,099,582	1,727,580,609	1,403,761,410	1,366,287,018	42.9
03. APURIMAC	528,534,552	1,129,088,260	909,939,766	701,071,339	598,559,479	537,143,969	525,783,011	47.6
04. AREQUIPA	1,097,495,632	2,425,393,436	2,031,468,917	1,622,669,689	1,416,164,982	1,210,832,876	1,183,743,232	49.9
05. AYACUCHO	636,299,180	1,471,806,942	1,226,229,473	946,533,705	821,299,770	751,463,516	731,545,933	51.1
06. CAJAMARCA	1,294,254,252	2,546,716,864	2,256,397,024	1,912,588,583	1,586,373,753	1,400,200,921	1,369,813,421	55.0
07. PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	687,168,687	853,050,270	623,202,749	561,245,851	531,714,106	464,100,416	437,218,313	54.4
08. CUSCO	1,750,729,275	3,028,664,645	2,404,849,750	1,943,565,752	1,887,795,501	1,706,001,175	1,652,117,184	56.3
09. HUANCavelica	448,960,471	973,344,751	868,467,284	708,158,666	626,603,025	549,063,748	538,696,747	56.4
10. HUANUCO	580,491,769	1,043,068,771	926,296,924	775,746,413	641,289,032	572,701,317	562,700,024	54.9
11. ICA	478,448,512	997,082,261	813,103,832	601,296,420	569,670,540	517,878,834	509,552,270	51.9
12. JUNIN	704,348,761	1,371,844,053	1,183,489,626	1,001,721,061	912,888,353	746,699,407	729,097,485	54.4
13. LA LIBERTAD	1,167,367,206	2,587,423,034	2,357,672,931	1,956,363,596	1,673,413,431	1,401,490,162	1,374,019,216	54.2



8. SELECCIONAR "OE RESPECTIVO" - ENTRAR EN BOTÓN "Categoría Presupuestal"

Navegador | **Buscador** | **Reportes** | **Descargas**

Reiniciar | **Exportar** | **Graficar**

Año: 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta? Provincia | **Categoría Presupuestal** **2 PASO** | ¿En qué se gasta? Función | ¿Con qué se financian los gastos? Fuente Rubro | ¿Cómo se estructura el gasto? Genérica | ¿Dónde se gasta? Departamento | ¿Cuándo se hizo el gasto? Trimestre Mes

Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	385,171,259	432,590,998	256,018,365	228,406,493	205,300,013	192,300,375	179,358,210	4
070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	50,148,339	56,186,428	48,265,629	38,398,779	38,305,688	36,953,312	35,041,976	6
070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	30,706,303	32,464,181	28,192,813	26,002,467	25,283,215	24,484,699	23,471,559	7
070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	28,223,063	33,670,711	31,241,488	26,160,699	26,071,802	22,616,148	22,369,889	6
070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	22,749,969	25,738,029	24,323,412	19,695,950	19,667,232	17,156,032	15,976,172	6
070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	144,778,998	238,145,412	205,047,992	195,368,859	190,227,372	146,102,680	137,061,925	6
070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	25,390,756	34,254,511	30,113,052	27,212,604	26,858,784	24,487,170	23,938,584	7

Notas



P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO





P. ASENJO



M. FLORES



P. ASENJO

miércoles, 27 de octubre del 2021

Navegador Buscador Reportes Descargas

Reiniciar Exportar Graficar

Año 2021 Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
Provincia	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	1 PASO	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
TOTAL								
Muni de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES								
Odo Loc./Munic. M: MUNICIPIALIDADES								
Departamento (D): PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO								
Municipalidad (D10106300002): MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA								
Categoría Presupuestal (D02): PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUIDO - TRABAJO PERÚ								
Proyecto			PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución	
							Atención de Compromiso Mensual	Devenido
							Girado	Avance %
2442187: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE 8 DEL AA. HH. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO								
2479216: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE DESLIZAMIENTO EN LAS MZS. F, E, D, G, Y H EN EL P.J. EL PROGRESO - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO								



P. ASENJO



M. FLORES



INSTRUCTIVO N° 03 REPORTE DE REGISTRO SIAF GASTO FORMATO A

SIAF - Módulo Administrativo
 Release 20 (3.01)

REPORTE DE REGISTRO SIAF - GASTOS (FORMATO A) - POR MES DE DOCUMENTO

Fecha: 31/08/2021
 Hora: 10:19:02
 Pág: 1 de 5

DEPARTAMENTO 15 LIMA
 PROVINCIA 10 YALUYOS
 PLIEGO 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA (01407)
 MES DE EJECUCION: Junio

ENTORNO 2021

MUNICIPALIDAD DIST
 Es copia fiel d
 FEBRATA

Expediente SIAF	Tipo/Mod/Tip	Sub	Documento										Medio de Pago	Sec. Tipo	Documento B				Fecha	Fecha Aprobación	Sec. E	E								
			Op. C	Proc. Area	C F	Reg.	Corr.	RB	TF Cpl.	Número	Fecha	TP			TR	TC	Ale Banco	Cta.					Proveedor	Proy.	Clasif.	Func. Giro.	Tipo Cambio	Cod Doc	Número	Fecha
0000000058	CN NA	0000	G G	0008	0001	5-07	009	000218	18/08/2021	E	A	11	2019	001	043	9	000	2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.00000000009521000080	18/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	RAH
			G P	0008	0001	5-07	009	000218	24/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000	24/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	FECHA
0000000059	CN NA	0000	G G	0008	0001	5-07	009	000217	18/08/2021	E	A	11	2019	001	043	9	000	2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.00000000009521000081	18/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G P	0008	0001	5-07	009	000217	24/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000	24/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
0000000071	N CA 18	0000	G D	0004	0001	5-07	007	E001-000012	28/08/2021	E	A	11					110162987734 000	2.3.2.7.11.99	0012	N	SL	1.0000000000	//	880.00	880.00	28/08/2021	28/08/2021	N	A	
			G G	0005	0001	5-07	009	000228	28/08/2021				2019	001	043	1	10162987734	2.3.2.7.11.99	0012	N	SL	1.00000000008121000170	28/08/2021	880.00	880.00	01/07/2021	01/07/2021	N	A	
0000000072	CN NA	0000	G C	0001	0002	5-07	280	003-2021-MDL	30/08/2021	E	A	11				9	000	2.1.1.1.1.1	0019	N	SL	1.0000000000	//	-2.00	-2.00	05/08/2021	05/08/2021	R	A	
			G D	0002	0002	5-07	007	003-2021-MDL	30/08/2021							0		2.1.1.1.1.1	0019	N	SL	1.0000000000		-2.00	-2.00	05/08/2021	05/08/2021	C	A	
0000000133	CN NA	0000	G G	0008	0001	5-07	009	000218	18/08/2021	E	A	11	2019	001	043	9	000	2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.00000000008521000058	18/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G G	0008	0001	5-07	009	000219	18/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000 21000057		488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G P	0008	0001	5-07	009	000218	17/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000 21000058	17/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G P	0008	0001	5-07	009	000219	21/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000 21000057	21/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
0000000135	CN NA	0000	G G	0008	0001	5-07	009	000221	18/08/2021	E	A	11	2019	001	043	9	000	2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.00000000009521000058	18/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G G	0008	0001	5-07	009	000220	18/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000 21000059		488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G P	0008	0001	5-07	009	000221	21/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000 21000058	21/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
			G P	0008	0001	5-07	009	000220	17/08/2021				2019	001	043	9		2.1.1.10.1.2	0019	N	SL	1.0000000000 21000059	17/08/2021	488.00	488.00	17/08/2021	17/08/2021	N	A	
0000000210	N CA 18	0000	G D	0003	0001	4-13	T 009	000211	14/08/2021	E	18	11	2020	001	054	1	20807858224 000	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.00000000008121000158	14/08/2021	339.93	339.93	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
			G P	0003	0001	4-13	009	000211	15/08/2021				2020	001	054	1	20807858224	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.0000000000	15/08/2021	339.93	339.93	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
0000000211	N CA 18	0000	G G	0003	0001	4-13	T 009	000212	14/08/2021	E	18	11	2020	001	054	1	20807858224 000	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.00000000008121000159	14/08/2021	1,801.12	1,801.12	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
			G P	0003	0001	4-13	009	000212	15/08/2021				2020	001	054	1	20807858224	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.0000000000	15/08/2021	1,801.12	1,801.12	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
0000000212	N CA 18	0000	G G	0003	0001	4-13	T 009	000213	14/08/2021	E	18	11	2020	001	054	1	20807858224 000	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.00000000008121000160	14/08/2021	19,084.51	19,084.51	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
			G P	0003	0001	4-13	009	000213	15/08/2021				2020	001	054	1	20807858224	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.0000000000	15/08/2021	19,084.51	19,084.51	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
0000000213	N CA 18	0000	G G	0003	0001	4-13	T 009	000214	14/08/2021	E	18	11	2020	001	054	1	20807858224 000	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.00000000008121000161	14/08/2021	874.29	874.29	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
			G P	0003	0001	4-13	009	000214	15/08/2021				2020	001	054	1	20807858224	2.3.1.5.89.99	0033	N	SL	1.0000000000	15/08/2021	874.29	874.29	15/08/2021	15/08/2021	N	A	
0000000214	N CA 18	0000	G D	0002	0001	1-00	013	123458872	02/08/2021	E	B	11					120418888815 000	2.3.2.6.3.4	0035	N	SL	1.0000000000	//	911.55	911.55	04/08/2021	04/08/2021	N	A	
			G D	0004	0001	1-00	013	124072053	30/08/2021								120418888815	2.3.2.6.3.4	0035	N	SL	1.0000000000		911.55	911.55	08/07/2021	08/07/2021	N	A	
			G G	0003	0001	1-00	009	000201	04/08/2021				2019	001	045	1	204188888815	2.3.2.6.3.4	0035	N	SL	1.00000000008121000155	04/08/2021	911.55	911.55	08/08/2021	08/08/2021	N	A	
			G P	0003	0001	1-00	009	000201	08/08/2021				2019	001	045	1	204188888815	2.3.2.6.3.4	0035	N	SL	1.0000000000	08/08/2021	911.55	911.55	08/08/2021	08/08/2021	N	A	
0000000216	N CA 18	0000	G D	0002	0001	1-00	013	123458875	02/08/2021	E	B	11					120418888815 000	2.3.2.6.3.4	0035	N	SL	1.0000000000	//	885.00	885.00	04/08/2021	04/08/2021	N	A	
			G D	0004	0001	1-00	013	124072058	30/08/2021								120418888815	2.3.2.6.3.4	0035	N	SL	1.0000000000		885.00	885.00	08/07/2021	08/07/2021	N	A	

